

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA	
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS	
RECEPCION / TOMA RAZON	
01 DIC 2011	
JURIDICA - TRN	☒
CONTABILIDAD	☐

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0 2 6 6 /

VALDIVIA, 30 NOV. 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 07 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio Médico Legal, destinado a financiar el proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL VALDIVIA"**, código Bip 30076938-0.
2. El Certificado N° 268 del 23 de diciembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por unanimidad, presupuesto FNDR 2011, dentro del cual se encuentra identificado el proyecto indicado en el visto anterior, por un monto de \$518.102.000.-
3. El Certificado N° 054 del 24 de marzo de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se aprueba por unanimidad, aumento de presupuesto en ítem obras civiles por un monto de \$63.152.122.- totalizando una inversión de \$378.822.122 para ese ítem con cargo al FNDR. Se deja establecido que además existe una inversión de \$199.580.000.- para los ítems de equipos y equipamiento.
4. La Resolución Afecta N° 56 de fecha 10 de enero de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que de acuerdo a la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República, punto 9.1.1 el contrato para adquirir el bien, según mandato, se encontraría exento. ☒
- b) Que por lo anterior y considerando que con ocasión del presente convenio mandato podrían suscribirse contratos exentos por la unidad técnica, se estima necesario someter a control preventivo de legalidad la presente resolución.

RESUELVO:

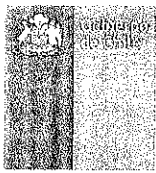
1° **APRUEBASE** el convenio mandato celebrado con fecha 07 de noviembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio Médico Legal, destinado a financiar el proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL VALDIVIA"**, código Bip 30076938-0, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y





SERVICIO MÉDICO LEGAL

EQUIPO Y EQUIPAMIENTO

En Valdivia, a 07 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la Unidad Técnica, Servicio Médico Legal, representado por su Director Nacional don **EDWIN PATRICIO BUSTOS STREETER**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en la ciudad de Santiago, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad presupuesto FNDR 2011 dentro del cual se encuentra el proyecto "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO MÉDICO LEGAL VALDIVIA**", Código BIP 30076938-0, por un monto de **MS\$18.102.-** con cargo al FNDR, que contemplaba obras civiles, equipo y equipamiento.

2.- Que en Sesión Ordinaria N° 06 de 23 de marzo de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad aumento de presupuesto de **\$63.152.122.-** para el ítem obras civiles del proyecto mencionado en la cláusula anterior, totalizando una inversión de **\$378.822.122** para dicho ítem, previa reevaluación favorable del Ministerio de Planificación, por superar dicho aumento el 10% del monto originalmente autorizado.

3.- Que en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 24 de agosto de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad un nuevo aumento de obra para ítem obras civiles en proyecto "**Ampliación y Remodelación Servicio Médico Legal de Valdivia**", por un monto de **MS\$29.213.-** totalizando una inversión de **\$408.035.225.-** para ítem obras civiles, con cargo al FNDR.

4.- Que, el costo total del proyecto según Ficha IDI 2011 es de **M\$ 607.616.-** (seiscientos siete millones seiscientos dieciséis mil pesos), con cargo al FNDR, financiándose por el presente Convenio **MS\$199.580.-** (ciento noventa y nueve millones quinientos ochenta mil pesos), de los cuales **M\$15.209** corresponde al ítem equipamiento y **M\$184.371** corresponde al ítem equipos.

5.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

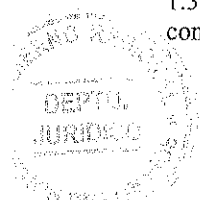
7.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición de los equipos y equipamiento hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), específicamente en lo relativo a la adquisición de equipos y equipamiento.

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

1.4 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto según Ficha IDI 2011 es de **MS 607.616.-** (seiscientos siete millones seiscientos dieciséis mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	408.036
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	15.209
F.N.D.R.	EQUIPOS	184.371
	TOTAL	607.616

* Se considera para este convenio el financiamiento sólo para los ítems de equipamiento y equipos por un monto total de hasta **MS199.580.-** (ciento noventa y nueve millones quinientos ochenta mil pesos), según desglose de Ficha IDI.

* Se deja constancia que las Obras Civiles han sido mandatadas a la Unidad Técnica Dirección de Arquitectura del MOP, Región de Los Ríos. Los gastos administrativos ya fueron transferidos a la Unidad Técnica en octubre de 2010, razón por la cual no se encuentran reflejados en la ficha IDI 2011.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. X

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

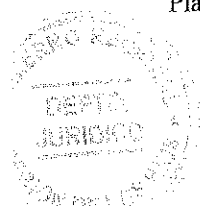
La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir las garantías necesarias a fin de cautelar la calidad de los equipos y equipamiento adquirido, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de los equipos y equipamiento a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las adquisiciones en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá adquirir el equipamiento de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable. /





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

4.4 Los equipos y equipamientos a adquirir deberán corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición de los equipos y equipamiento con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud de el o los contratos.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LAS ADJUDICACIONES

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

5.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- Copia de la oferta técnica y económica de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercado público.
- Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

VI.- DE LAS CONTRATACIONES.

6.1 Las contrataciones deberán realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

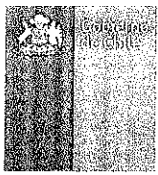
6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada asignación del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso y la identificación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

6.3 En caso que los equipos y equipamientos sean comprados por la Unidad Técnica por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional, deberá ajustar el costo a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato tendrán como referencia ése nuevo valor.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las garantías técnicas pertinentes. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.6 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-005 "Equipamiento" e Imputación 31.02.006 "Equipos", Código BIP 30076938-0 del proyecto F.N.D.R. denominado "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SERVICIO MEDICO LEGAL, VALDIVIA", hasta por un monto total de **MS199.580.- (ciento noventa y nueve millones quinientos ochenta mil pesos)**, según desglose de Ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, del respectivo estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.





9.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para los ítems equipos y equipamientos:

- a) Oficio conductor del Sr. Director Nacional solicitando el pago.
- b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, RUT.: 61.978.900-8, que detalle los equipos y equipamientos adquiridos.
- c) Acta de recepción conforme, debidamente firmado por el Inspector designado para la correcta fiscalización de los equipamientos a adquirir.
- d) Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.
- e) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.

9.3 La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el número anterior.

9.4 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

9.5 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la entrega del equipamiento, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

9.6 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda.

Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

10.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se deja expresamente estipulado que el presente convenio mandato NO contempla gastos administrativos.

XII.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

12.1 La Unidad Técnica se obliga a efectuar la supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición de los equipos y equipamientos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de las mismas.

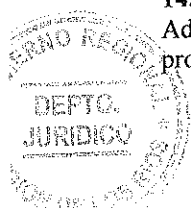
12.2 Además la Unidad Técnica deberá emitir y enviar al Mandante un certificado de “recepción conforme” de los equipos y equipamiento donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, de los equipos y equipamientos a adquirir.

XIII.- DE LA DIFUSIÓN.

13.1 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la Unidad Técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación, con copia al Gobierno Regional de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

16.1 El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales.

17.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.4 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.5 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.6 La personería del Sr. Intendente consta en el Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Nacional del Servicio Médico Legal consta en el Decreto Supremo N° 164 de 04 de febrero de 2010 del Ministerio de Justicia, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2° IMPÚTESE al Presupuesto FNDR 2011 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta M\$199.580.- (ciento noventa y nueve millones quinientos ochenta mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales M\$15.209.- corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.005 "Equipamiento" y M\$184.371.- al Subt. 31, Ítem 02, Asig.006 "Equipos".

Del monto imputado, M\$2.000.- corresponden para el año 2011 según Ficha IDI; de los cuales M\$1.000.- corresponde a Equipamiento y M\$1.000.- a Equipos; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

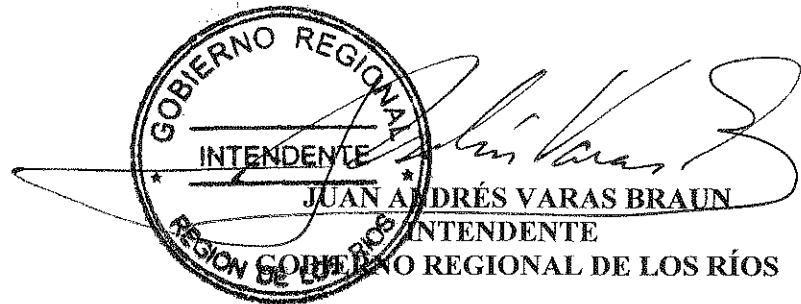




Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

3° PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

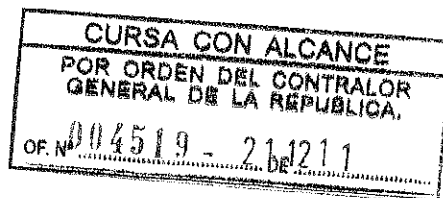
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



CCA/PHE/EMB/VFO/cfr

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Servicio Médico Legal.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República